



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

<b>Radicado</b>	<b>2020-00141</b>
<b>Proceso</b>	Ejecutivo
<b>Asunto</b>	Nombra nuevo curador

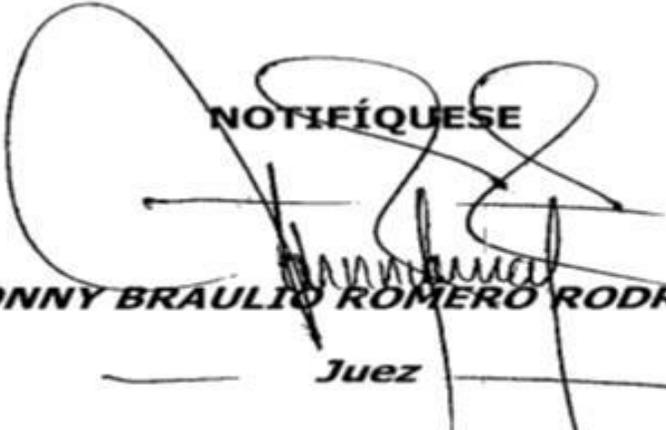
En atención al anterior escrito allegado por el auxiliar de la justicia, en donde acredita que su domicilio y donde presta sus funciones no se encuentra en la ciudad de Medellín, por considerarlo pertinente, se procede con su relevo, por ende, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 núm. 7° del Código General del Proceso, el Despacho nombra a:

- **DIEGO ALEJANDRO RODAS CAÑAS**, quien se localiza en la Carrera 76A No. 26A-8, Apto. 201 de la Ciudad de Medellín.

Se le pone de presente al Abogado(a) que su nombramiento es de forzosa aceptación, por ello deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

Comuníqueseles la designación conforme al artículo 49 *ibídem*.

**NOTIFÍQUESE**



**JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ**  
Juez